



Oficina de Radiocomunicaciones

(Nº de Fax directo +41 22 730 57 85)

Carta Circular
CR/241

29 de julio de 2005

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT¹

Asunto: Presentación de necesidades de radiodifusión digital que habrán de utilizarse para elaborar el proyecto de Plan

Referencias: Resolución COM5/1 de la Primera Reunión de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación del servicio de radiodifusión digital terrenal en partes de las Regiones 1 y 3 en las bandas de frecuencias 174-230 MHz y 470-862 MHz (CRR-04), Ginebra, 2004

Carta Circular CR/238 de la BR de 31 de mayo de 2005

Informe de la primera reunión del GPER (Documento IPG-1/51)

Señor Director General:

1 De conformidad con las decisiones de la Primera Reunión de la Conferencia Regional de Radiocomunicaciones para la planificación del servicio de radiodifusión digital terrenal en partes de las Regiones 1 y 3 en las bandas de frecuencias 174-230 MHz y 470-862 MHz (CRR-04), celebrada en Ginebra en 2004, el Equipo de Ejercicios de Planificación (PXT) llevó a cabo el primer ejercicio de planificación con ayuda del conjunto de necesidades digitales manifestadas por los Estados Miembros de la zona de planificación. Los resultados del primer ejercicio de planificación se presentaron a la primera reunión del Grupo de Planificación entre reuniones (GPER), celebrada en Ginebra del 4 al 8 de julio de 2005, los cuales posteriormente, se publicaron y se distribuyeron a los Estados Miembros de la zona de planificación (véase la Carta Circular CR/240 de la BR, de 15 de julio de 2005). Como se indica en el Anexo 2 a la Resolución COM5/1, se prevé que las administraciones analicen estos resultados y los tengan en cuenta al preparar sus datos de entrada

¹ *Esta Carta Circular va dirigida principalmente a los Estados Miembros de la Región 1 (excepto Mongolia) y a la República Islámica del Irán. Para los demás Estados Miembros sólo tiene carácter informativo.*

para las siguientes fases del proceso de planificación y, más específicamente, para la elaboración del proyecto de Plan.

2 Conforme al calendario de actividades entre reuniones, que figura en el Anexo 2 a la Resolución COM5/1, la próxima fase importante de estas actividades constituye la elaboración del proyecto de Plan. La finalidad de la presente Carta Circular es invitar a su Administración a que presente las necesidades de radiodifusión digital para la elaboración del proyecto de Plan. A este respecto, la Oficina hace hincapié en los siguientes puntos:

2.1 El plazo de presentación de las necesidades de radiodifusión digital para la elaboración del proyecto de Plan, según resolvió la CRR-04, está fijado en el **31 de octubre de 2005** (véase el Anexo 2 a la Resolución COM5/1 de la CRR-04).

2.2 Por decisión de la CRR-04, las necesidades de radiodifusión digital deberán presentarse a la Oficina de Radiocomunicaciones por medio de un formulario electrónico (véase la Nota 1 del Anexo 2 a la Resolución COM5/1). Este formato de presentación de las necesidades mencionadas para la elaboración del proyecto de Plan difiere ligeramente del utilizado en el primer ejercicio de planificación (CR/215) como consecuencia de las decisiones de la primera reunión del GPER. El nuevo formato se describe en la Carta Circular CR/242 de la BR.

2.3 La Oficina está concluyendo el paquete de programas informáticos que incluye la toma, validación, corrección y búsqueda de datos, así como un nuevo programa de validación definitiva de los ficheros de necesidades digitales recopilados (véase el § 2.5 del Anexo 16 al Informe de la primera reunión del GPER, Documento IPG-1/51). Este programa podrá descargarse desde la dirección de la Red de la UIT a partir del 15 de agosto de 2005. La Oficina recomienda encarecidamente que las administraciones pongan a prueba el proceso de validación final antes de presentar a la Oficina sus necesidades digitales destinadas a elaborar el proyecto de Plan, a fin de identificar posibles errores o incoherencias.

2.4 De conformidad con lo indicado en el § 6.2 del Informe de la CRR-04, las administraciones pueden optar, después del primer ejercicio de planificación, por presentar un nuevo conjunto de necesidades o únicamente las modificaciones de las necesidades presentadas en el primer ejercicio. La BR recomienda encarecidamente que las administraciones presenten un nuevo conjunto de necesidades completo y validado por el programa informático de la BR al que se hace referencia en el § 2.3 de la presente Carta Circular, para garantizar la coherencia de los datos que se presentan.

2.5 Tal como recomendó el GPER, las necesidades digitales validadas con éxito estarán disponibles en la dirección de la Red de la UIT en cuanto sea posible, de modo que se podrá acceder a la información sobre los identificadores únicos de las necesidades para que otras administraciones puedan preparar declaraciones administrativas (véanse el § 8 y el Anexo 18 al Informe de la primera reunión del GPER).

2.6 Según se indica en el § 6.2 del Informe de la CRR-04, el GPER siempre utilizará el conjunto más reciente de necesidades, que tendrán la misma condición y categoría en el proceso de planificación, independientemente de la fecha en que se presentaron. Por consiguiente, si su Administración presentó necesidades para el primer ejercicio de planificación y no las presenta para la elaboración del proyecto de Plan, las presentadas en el primer ejercicio de planificación se utilizarán para elaborar el mencionado proyecto.

2.7 Conforme al Informe de la CRR-04, la elaboración del proyecto de Plan se basará en las necesidades de radiodifusión digital presentadas por las Administraciones de los Estados Miembros de que se trate (véase la nota (1) del Cuadro que figura en el Anexo 2 a la Resolución COM5/1, que prevé que «serán las administraciones las que faciliten los datos y no la BR»). Por lo tanto, si su Administración no presentó necesidades para el primer ejercicio de planificación ni las presenta para la elaboración del proyecto de Plan, ni la Oficina ni el PXT generarán necesidades para

elaborar el proyecto de Plan. La lista de Estados Miembros de la zona de planificación que no han presentado necesidades para el primer ejercicio de planificación figura en el Anexo 1 a la presente Carta Circular.

2.8 Las necesidades de radiodifusión digital habrían de ajustarse a los planes de canalización que figuran en el Anexo 3.1 al Informe, en el caso de los Estados Miembros que figuran en dicho Anexo. El programa informático de validación al que se hace referencia en el § 2.3 de la presente Carta Circular garantiza dicha validación e incluye las hipótesis de trabajo establecidas por el GPER.

2.9 Las necesidades de radiodifusión digital para estaciones de baja potencia (estaciones de menos de 50 W en la Banda III o menos de 250 W en la Banda IV/V) y/o para zonas de adjudicación de pequeño tamaño (con un perímetro inferior a 30 km) deberán ignorarse en el primer ejercicio de planificación (véase el § 5.1.5.1), al igual que las necesidades de más de 200 kW de p.r.a. (véase el § 5.1.5.1). El programa informático de validación al que se hace referencia en el § 2.3 de la presente Carta Circular permite identificar estos elementos.

3 Cabe señalar que el GPER, en su reunión de julio de 2005, al examinar los resultados del primer ejercicio de planificación, invitó a las administraciones a revisar sus necesidades presentadas anteriormente y a elaborar un conjunto de necesidades que permitiera elaborar un plan factible (véanse el § 7.2 y el Anexo 15 al Informe de la primera reunión del GPER). Al formular sus necesidades para la elaboración de un proyecto de Plan, la Administración que representa tal vez desee tomar en consideración algunas medidas destinadas a reducir el número de incompatibilidades, como propone el GPER (véase el Adjunto 2 al Anexo 17 al Informe de la primera reunión del GPER).

4 La Oficina aprovecha esta ocasión para recordar que a fin de facilitar el intercambio de información entre las administraciones y la BR se sugiere que cada administración designe una persona de contacto (véase la NOTA de conclusión que figura en el Anexo 2 a la Resolución COM5/1). Si bien varias administraciones ya han enviado información detallada sobre su persona de contacto (véase la página web: http://www.itu.int/cgi-bin/htsh/compass/cvc_ipg_list.sh), muchas de ellas aún no han presentado dicha información, por lo que la Oficina invita a las mismas a acelerar su proceso de designación a este respecto.

5 La Oficina queda a disposición de su Administración para cualquier aclaración sobre los temas tratados en la presente Carta Circular.

Atentamente,

V. Timofeev
Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

ANEXO 1

Lista de Estados Miembros de la zona de planificación que no han presentado necesidades para el primer ejercicio de planificación

AGL	AND	BEN	CAF	COG	COM	ETH	GNE	GUI	ISL
LBR	NGR	NIG ²	RRW	SEY	SOM	SRL	STP	SWZ	TCD
TKM									

² Las necesidades de Nigeria se recibieron finalizado el segundo plazo (29 de abril de 2005), por lo que no pudieron incluirse en el primer ejercicio de planificación.